

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que según los antecedentes obrantes en el expediente, la precitada sociedad mantiene deudas tributarias apremiadas en concepto de impago de tasas fiscales sobre el juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la empresa operadora Primerazar, S.L., la obligatoriedad de remitir el documento que acredite el abono íntegro de la deuda, su suspensión o fraccionamiento, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 19 de noviembre de 1997, con registro de salida número 8.886, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General, la documentación solicitada, ni se ha formulado alegación alguna, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, en su Disposición Transitoria Cuarta, establece que las empresas de juego que, a la fecha de entrada en vigor del Reglamento (que conforme a lo establecido en la Disposición Final Segunda, se produce el día 24 de noviembre de 1996), mantengan apremiadas deudas tributarias por impago de tasas fiscales sobre el juego de sus máquinas recreativas dispondrán de seis meses, a partir de dicha fecha, para eludir las consecuencias reglamentarias previstas en el artículo 14.1.e), mediante el abono íntegro de la deuda o, en caso de haberse solicitado su suspensión, fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante el documento que acredite fehacientemente su concesión por órgano competente.

Segundo. Que el artículo 14.1.e), del precitado texto legal, establece que podrá cancelarse la inscripción como empresa operadora por el impago de tasas fiscales sobre el juego de todas o algunas de las máquinas recreativas de su titularidad.

Vistos. La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Operadoras, concedida a la entidad Primerazar, S.L., así como todas las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la citada empresa, quedando las mismas afectadas al pago de las deudas apremiadas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procederá a la extinción de las autorizaciones de explotación e instalación de las que fuese titular la empresa cancelada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Expediente: E.O. 101/89.  
Interesado: Primerazar, S.L.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuestas y resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-384/96-EP y AL-359/96-EP.)*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-359/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Gómez Parra (DNI 75.225.641), C/ Ausias March, 14, 6.º E, 08010, Barcelona.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Expediente: AL-384/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Gómez Parra (DNI 75.225.641), C/ Ausias March, 14, 6.º E, 08010, Barcelona.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.).

Almería, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se citan. (GR-53/98 (Bis), GR-96/98, GR-98/98, GR-103/98, GR-106/98, GR-114/98, GR-116/98, GR-122/98 y GR-132/98-EP.)*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOJA, de acuerdo con los artículos 84 y 135 de la citada Ley para

manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada.

Expediente núm. GR-53/98 (Bis).

Persona o entidad denunciada y domicilio: Adoración Martín Santiago, C/ Navarra, 1-1.º D. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-96/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Vargas Palomares, C/ Dr. Marañón, 4-1.º C. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-98/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez, C/ José Recuerda, 4-7.º F. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-103/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez, C/ José Recuerda, 4-7.º F. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-106/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Per-tiñez Prieto (Café-Bar «Trovador»), C/ Obispo Hurtado, 18. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-114/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez, C/ José Recuerda, 4-7.º F. Granada.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.7).

Expediente núm. GR-116/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Collado Espinosa, C/ Salvador Barberá, 11-4.º A. Málaga.

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-122/98.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Ernesto Alberto Pérez Figliamonte (Bar El Mono), Ed. Edelweiss, Pradolano. Monachil (Granada).

Infracción al art. 26.e) de la L.O. 1/92 (21.2), en relación con los arts. 1.º y 3.º de la Orden de 14.5.87, y art. 81.35 del R.D. 2816/82 (27.8).

Expediente núm. GR-132/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Boulade Jean-Francois Klas, C/ Santa Paula, 19. Granada.

Infracción al art. 8.1 de la L.O. 1/92 (21.2), sobre Protección Ciudadana (LPSC) (1) y arts. 45 y 81.2 del R.D. 2816/82 (27.8).

Granada, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan. (GR-16/98-EP, GR-19/98-EP, GR-155/97-ET, GR-180/97-ET).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica propuesta de resolución del expediente referenciado, significándoles, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, que dispone de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOJA, para que formulen cuantas alegaciones estimen oportunas a su derecho, encontrándose el expediente a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34 de Granada.

- Expediente núm. GR-16/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Sr. Gerente de Bolera-Disco-Pub 600. C/ Camino de Purchil. (Dirección Puleva). Granada.

Infracción a la L.O. 1/92 (21.2), sobre Protección a la Seguridad Ciudadana (LPSC), en su art. 8.1, y R.D. 2816/82 (27.8) en sus arts. 45, 81.2.

- Expediente núm. GR-19/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Enrique Almagro Carrasco. C/ Cárcel Baja, s/n. Granada.

Infracción a la L.O. 1/92 (21.2), sobre Protección a la Seguridad Ciudadana (LPSC), en su art. 8.1, y R.D. 2816/82 (27.8).

- Expediente núm. GR-155/97-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Doña Francisca Romero Roca. C/ Fate, 5, 2.º A. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Infracción a la Ley 10/91 (4.4), sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

- Expediente núm. GR-180/97-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Sr. Juan Pedro Jiménez Pasquau. C/ General Moscardó, 20, 7.º Izq. Madrid.

Infracción a la Ley 10/91 (4.4), sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Granada, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-39/98, GR-45/98, GR-74/98, GR-89/98, GR-95/98, GR-97/98 y GR-178/97-EP).*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan. Mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla), en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.